

Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, Tetipac, Tlalchapa, Tlapehuala, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan y Xochihuehuetlán, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

La presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decreto de Tablas de Valores para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, Tetipac,

Tlalchapa, Tlapehuala, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan y Xochihuehuetlán, todos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, presidenta.

Con su permiso.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión dictaminadora la comisión de Hacienda, quisiéramos dar a conocer a este pleno las razones por la que se resolvió en el sentido positivo los decretos con relación a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, Tetipac, Tlalchapa, Tlapehuala, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan y Xochihuehuetlán.

De acuerdo a la ley Orgánica de este Poder Legislativo la 231, la Comisión de Hacienda tiene atribuciones para analizar las iniciativas presentadas y dictaminar lo que conforme a Derecho corresponda. Por su parte, el Pleno de este Congreso, tiene facultades para discutir y para aprobar, en su caso, los dictámenes que hoy ponemos a su consideración.

Nos fueron turnadas las iniciativas presentadas para el ejercicio fiscal 2023, fueron suscritas por los ayuntamientos se analizaron y se

discutieron y aprobaron por unanimidad al interior de la Comisión de Hacienda.

Para llegar a conclusiones objetivas, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado, la revisión y en su caso validación de las presentes Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el 2023, las cuales en su opinión, señaló, cito “que los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción cumplen con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero...”

En efecto, esta Comisión la de hacienda, coincide con los motivos de la iniciativa en el sentido de que los contribuyentes que radican en los municipios del Estado, requieren de la certeza de que sus contribuciones derivan de un marco jurídico y fiscal adecuado y al mismo tiempo equitativo, considerando que con ello

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 6 Diciembre 2022

se busca fomentar la cultura del cumplimiento de las obligaciones y sobre todo la defensa de la propiedad inmobiliaria.

Por tanto, que en las propuestas que hoy están a la consideración del Pleno, conforme a los municipios que ya enumeramos en un principio, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero.

De tal modo que, atendiendo a lo anterior y respetando las facultades tributarias, la comisión confirmó que las tasas de cobro establecidas en los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio 2023, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantiene del 3 al millar anual que se aplicaron en 2022.

Todo ello, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contempladas en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a las y los contribuyentes.

Es así, esta Comisión, considera que es importante señalar que la actualización de las tablas de valores año con año, no significa un incremento en el pago del predial, repito la comisión dictaminadora considera que la actualización de las tablas de valores año con año no significa un incremento en pago de predial, sino el hecho de que los valores que tienen los bienes inmuebles se acerquen con los valores fiscales, ya que eso es lo justo, y lo correcto para que la ciudadanía tenga mayor certeza en el pago de sus contribuciones con relación a los ingresos del municipio.

Además de ello, es de utilidad esencial para que las y los contribuyentes tengan conocimiento

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 6 Diciembre 2022

de la valía de sus predios, ya que el valor catastral es un referente objetivo para pagar los impuestos correspondientes; asimismo, el valor real con el que se puede vender una propiedad.

Por todas las razones que he expuesto y que están contenidas en los dictámenes que les fueron oportunamente vinculados, en el momento en que, en este Pleno someta a la consideración, pedimos diputadas, les pedimos diputados su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.